



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 31 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 229 – 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. MARILU BENITES HERMENEGILDO, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "LUZ DE LUNA", del Caserío San Pedro, del Distrito y Provincia de Julcán; Informe N° 066-2025-MPJ/GDS de fecha 20 de enero del 2025, del Gerenta de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2022-MPJ/A de fecha 24 de noviembre de 2023, se reconoce a la junta directiva del CLUB DE MADRES "LUZ DE LUNA", del Caserío San Pedro, del Distrito y Provincia de Julcán, por el plazo de dos años, contabilizados desde su elección.

Que, mediante el expediente administrativo N° 229 – 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. MARILU BENITES HERMENEGILDO, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "LUZ DE LUNA", del Caserío San Pedro, del Distrito y Provincia de Julcán, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando para ello acta de reunión, de fecha 22 de noviembre del 2024, copias simples de los DNI de las integrantes de la junta directiva, y copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 223-2022-MPJ/A de fecha 24 de noviembre de 2023.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N°066-2025-MPJ/GDS de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "LUZ DE LUNA", del Caserío San Pedro, del Distrito y Provincia de Julcán, Región la Libertad;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los **MIEMBROS** de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LUZ DE LUNA"**, del Caserío San Pedro, del Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	MARILU BENITES HERMENEGILDO	42901192
VICEPRESIDENTA	JULISA VANESA VILLANUEVA MORALES	70878317
SECRETARIA	MARIA ELISA AREDO RAMIREZ	47502378
TESORERA	MARIA DOMITILA SALINAS GOMEZ	45933140
ALMACENERA	JUANA UBALDINA GOMEZ ZAVALITA	19076415
FISCAL	ESTELA GIOVANNI GOMEZ PAREDES	43664006
VOCAL 1	PILAR CEDANO OBESO	42951716
VOCAL 2	JUANA MARIBEL BENITES HERMENEGILDO	42531646

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el día de su elección correspondiente del 22 de noviembre de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "LUZ DE LUNA", del Caserío San Pedro, del Distrito y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Secretaria General.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Desarrollo Social
Oficina de Tecnología.
Comedor popular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Jarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio